

III CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRASPLANTE 2019.

BASES REGULADORAS

1-Objeto

La Sociedad Madrileña de Trasplantes tiene como objetivo fundamental la promoción de la investigación científica, así como el fomento de la formación de los equipos asistenciales e investigadores en el campo de los trasplantes. En este contexto, las presentes Ayudas tienen como objetivo fomentar la investigación científica a profesionales vinculados a los programas de trasplante de órgano sólido que se encuentran en funcionamiento en la Comunidad de Madrid.

2. Convocatoria.

La Fundación de la Sociedad Madrileña de Trasplante convoca 2 ayudas para realizar Proyectos de Investigación traslacional en Trasplante de Órganos Sólidos. Una ayuda se destinará a proyectos de investigación básica y otra a proyectos de investigación clínica.

La convocatoria y publicidad de la ayuda se realizará mediante la web de la Sociedad Madrileña de Trasplante (SMT) y por correo electrónico a los socios de dicha sociedad.

3. Dotación.

La dotación de cada proyecto será de un máximo 20.000€ (VEINTE MIL EUROS) brutos. En esta cantidad estará incluida la retención para la entidad que gestione el proyecto, que será como máximo un 10% de la misma. La solicitud podrá ser por el total de la cantidad ofrecida o por cantidades inferiores si con ellas se cubre los gastos que sean relacionados en el Proyecto

La ayuda estará destinada al pago de servicios, becarios, adquisición de fungible o inventariable, publicación y comunicación de resultados. No se concederán ayudas para asistencia a congresos.

4. Duración

La duración de la ayuda será de uno o dos años. Para las de 1 año de duración se ingresará el total de la ayuda al inicio del proyecto. Para las ayudas de 2 años de duración se ingresará el 50% de la ayuda al inicio del proyecto y el 50% restante al inicio del segundo año

5. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes de esta ayuda deben cumplir los siguientes requisitos:

- El investigador principal ha de ser miembro de la SMT previamente a la publicación de la presente convocatoria.
- Trabajar en la Comunidad de Madrid en un grupo dedicado al trasplante de órgano sólido o en un laboratorio básico dedicado a la investigación con aplicación en este campo.
- Los proyectos deberán realizarse en hospitales adscritos a un instituto de investigación de la CAM.
- Cada equipo investigador podrá presentar una sola propuesta.

- Ha de tratarse de proyectos que en este momento no cuenten con financiación o hayan agotado la financiación y deseen continuarla.
- Se valoraran especialmente aquellos proyectos colaborativos entre centros.

6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para presentar los proyectos **comienza el 1 de enero de 2019 y termina el 28 de febrero de 2019**. Las solicitudes se enviarán a la Secretaría de la Fundación Madrileña de trasplante (SMT) por correo electrónico (secretaria.smt@drugfarmacongresos.com). En el campo "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre completo del solicitante y "SMT Ayudas a la investigación 2019". El solicitante deberá confirmar la recepción su solicitud a la Secretaría de la SMT, siendo su responsabilidad la obtención de un acuse de recibo y confirmación de la aceptación de la misma.

7. Documentación a presentar.

En el correo electrónico se adjuntarán copias en formato PDF (.pdf) de los siguientes documentos:

a) Resumen del Proyecto que incluya título, nombre y filiación del IP, un resumen de 250 palabras del Proyecto, así como la composición del equipo y la firma de cada uno de sus componentes.

a) Memoria del proyecto, máximo 7 hojas, con los siguientes apartados:

- Antecedentes.
- Bibliografía.
- Experiencia del investigador y del centro sobre el tema.
- Hipótesis. Objetivos.
- Metodología.
- Plan de trabajo.
- Importancia y potencial aplicación de resultados
- Disponibilidades instrumentales y de instalaciones que dispone.
- Memoria económica.

c) Currículum vitae (CV) del investigador principal e investigadores colaboradores resumido en 2 hojas. En el apartado publicaciones se indicarán 10 publicaciones seleccionadas por los investigadores a su criterio, indicando el cuartil de la publicación dentro del área de conocimiento.

d) Documentación que acredite la aceptación del instituto de investigación donde se llevará a cabo el Proyecto e informe del Comité de Ética y/o Comité de Experimentación Animal, si se requiere.

e) Fotocopia del NIF del Investigador Principal

8. Evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto por la junta directiva de la SMT. El Jurado seleccionará las solicitudes que, a su juicio, sean merecedoras de las Ayudas, teniendo en cuenta la calidad y la viabilidad de cada Proyecto, su adecuación con el presupuesto solicitado y la trayectoria del grupo.

Una vez aprobada la propuesta del Jurado se comunicará, a través del Director de la Fundación, la decisión definitiva a los solicitantes que hayan resultado seleccionados,

especificando la cantidad asignada para la ejecución del Proyecto. La decisión de la junta será, en cualquier caso, inapelable.

La junta directiva de la SMT se reserva el derecho de concesión de las ayudas, hasta el número indicado, con la posibilidad de dejar vacante esta convocatoria, o alguna de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda y obligaciones.

En el caso de resultar beneficiario de la ayuda, el grupo se compromete a cumplir todas las condiciones generales contenidas en este documento y las particulares siguientes:

a) Aceptar las bases de esta convocatoria.

b) Presentar, dentro del primer trimestre, después de finalizada la ayuda, ante los miembros de la junta directiva de la SMT, documentos justificativos del gasto y la memoria científica del trabajo realizado en el período global de disfrute de la ayuda, incluyendo los resultados obtenidos y un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar de la tarea realizada y los resultados obtenidos.

c) Hacer constar en toda producción escrita derivada del trabajo realizado, que esta ha sido posible gracias a la financiación de la Sociedad Madrileña de Trasplante.

d) Pedir a la junta directiva de la SMT autorización para efectuar cualquier actividad que afecte el normal desarrollo del proyecto y el plan de trabajo.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de estos requisitos comportará que la SMT inicie un expediente de revocación de la ayuda al interesado.

10. Interrupción.

La junta directiva de la SMT podrá conceder la interrupción temporal del disfrute de la ayuda, sin percepción económica, a petición razonada del investigador principal. Sólo cuando la interrupción sea por causa de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

11. Responsabilidades.

La concesión de la ayuda no establece ningún tipo de relación laboral, contractual o estatutaria, ni responsabilidad asistencial de la SMT.

Los solicitantes, por el hecho de participar en esta convocatoria aceptan sus condiciones y renuncian a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial en contra de la decisión que adopte el Jurado, en relación a la admisión de las solicitudes y a su resolución.